



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2021-A-MDSS

San Sebastián, 17 de diciembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Proveído n.º 7910 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal n.º 677-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 1331-2021-DPC-GGMA-MDSS, el Informe n.º 160-2021-SGATM-GGMA-MSS, FUT N° 026720, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de Ccorao del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley n.º 26338, en su artículo 169 literal c) establece que: "Corresponde a las **Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales:** c) **Reconocer y registrar a las organizaciones Comunes constituidas para la administración de los servicios de saneamiento**";

Que, respecto de las organizaciones comunales, el numeral 18 del artículo 4 del Texto Único Ordenado en mención, establece: "**Organización Comunal: Las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural**";

Que, conforme señala el artículo 26 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley n.º 29338; en el cual en su primer párrafo establece: "**Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y JUNTAS DE USUARIOS...**"; por su parte el artículo 27 de la referida Ley, establece que: "**Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento**";

Que, el artículo 111 Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece que: "**111.1. La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo. 111.2. El registro de las Organizaciones Comunes se realiza en el**

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS
<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS
<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2023, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de Ccorao del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Gustavo Adolfo Choque Hilares	23989893
Secretario	Wilber Horacio Huillca Palomino	25003887
Tesorera	Laura Daza Curo	41341052
1ra Vocal	Walter Fernández Cruz	43844740
2da Vocal	Deysi Mireya Balladares Choque	70419566

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de Ccorao del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, **por dos (02) años**, a don **Augusto Choque Palomino identificado con DNI N° 40685231**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Medio Ambiente el registro de la referida Junta en el Padrón de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia y su remisión al ente rector con la documentación pertinente dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUECE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de Ccorao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
P. Minnelly
Abog. **Minnelly Paz Oviedo**
SECRETARIA GENERAL

CC.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Med. Amb
JASS
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”